

26
Ministerio y Gaceta

26

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A."

- 1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 17 de Marzo de 1977, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. 6631, de 26 de Agosto de 1977.

La inscripción en el Registro Industrial del Cantón Quito, consta bajo el No. 142, Tomo 9, de 26 de Septiembre de 1977.

- 2.- Comparece a la suscripción de la mencionada escritura pública - el señor Ing. Claude Taleyssat Alibert, en su calidad de Gerente General de la compañía "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A." El compareciente es de nacionalidad francesa y domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- El capital de la Compañía se aumenta en la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, con lo cual asciende a QUINCE MILLONES DE SUCRES.
- 4.- El aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado en su totalidad en numerario.
- 5.- En virtud del aumento de capital se reforman entre otros los siguientes artículos de los estatutos sociales de la Compañía: - "ARTICULO TERCERO: El objeto principal de la Sociedad es la fabricación y venta de: calderos de vapor, intercambiadores de calor, condensadores, evaporadores, tanques de presión para gas, silos, tanques para almacenamiento de hidrocarburos, equipos para la industria azucarera, equipos para la industria láctea, estructuras, tuberías y más actividades relacionadas con la industria metalmecánica". "ARTICULO CUARTO: El plazo fijado para la duración de esta sociedad es de treinta años, contados desde la inscripción de la presente escritura de aumento de capital y de reforma de estatutos en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser restringido o prorrogado por la resolución expresa de la Junta General de Accionistas". "ARTICULO QUINTO: El capital de la Compañía es de QUINCE MILLONES DE SUCRES, dividido en un mil

./.

27
veinte y siete

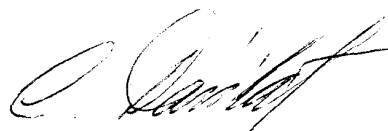
21

- 2 -

quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Los títulos de acción podrán representar una o más acciones, y se emitirán sujetándose a las disposiciones de la Ley y más regulaciones competentes. Serán refrendados con la firma del Presidente y del Gerente General de la Compañía."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 13 OCT 1977



César Dávila Torres
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

 DJ.
CM/SVE
267

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, DISMINUCION Y AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A."

- 1.- La escritura pública de prórroga de plazo, disminución y aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.", se otorgó ante el Notario Sexto del Cantón Quito, el 28 de agosto de 1980. Se ordenó la publicación de su extracto mediante Resolución N° 9917 de 29 de diciembre de 1980, para efectos de la oposición de terceros, señalada en el inciso segundo del Artículo 33 de la Ley de Compañías. Se publicó por tres días en el Diario "EL TIEMPO" de la ciudad de Quito, en sus ediciones correspondientes a los días 30 y 31 de diciembre de 1980 y 1° de enero de 1981. La escritura pública antes referida se aprobó mediante Resolución N° 10009 de 27 de enero de 1981, dictada por la Señora Economista Teresa Mirache de Mera, Superintendente de Compañías e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito bajo el N° 26 del Registro Industrial, tomo 13 de 10 de febrero de 1981.
- 2.- Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el señor Philippe Blanchot, en su calidad de Gerente General de "INDUSTRIA DE ACERO DE LOS ANDES S.A.". El compareciente es de nacionalidad Francesa, domiciliado en la ciudad de Quito.
- 3.- La disminución y aumento de capital social de la Compañía se lo realiza de la siguiente manera:

a) DISMINUCION

Capital anterior.....	\$ 15'000.000,00
Disminución de Capital.....	\$ 5'000.000,00
SALDO.....	\$ 10'000.000,00

b) AUMENTO

Capital Suscrito.....	\$ 20'000.000,00
Pagado en Numerario.....	\$ 13'576.000,00
Compensación de Créditos.....	\$ 4'184.000,00
Por pagar.....	\$ 2'240.000,00
CAPITAL ACTUAL.....	\$ 30'000.000,00

- 4.- PLAZO.- El plazo fijado para la duración de esta sociedad es de treinta años, contados desde la inscripción de la presente escritura de aumento de capital y reforma de estatutos en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser restringido o prorrogado por la Resolución expresa de la Junta General de Accionistas.
- 5.- En virtud de la escritura pública mencionada se codifican los estatutos y se reforman entre otros los siguientes Artículos: "ARTICULO .../...

TERCERO.- El objeto de la sociedad es el diseño, fabricación, montaje y venta de toda clase de construcciones metálicas para la industria de cualquier tipo, especialmente de equipos de almacenamiento de hidrocarburos, aguas, gases, líquidos y sólidos en general; equipos de proceso como intercambiadores, condensadores y calderos, estructuras para puentes, edificios, industriales y habitacionales, obras hidráulicas, torres de alta tensión, puentes, grúas, grúas de portal bandas transportadores, tuberías y equipos para la industria de la construcción, industria petroquímica, industrias de producción transformación y transporte de energía, industria láctea, industria alimenticia en general.- Por tanto la sociedad podrá realizar tanto en el Ecuador como en el extranjero toda clase de trabajos de construcciones metálicas, y actuar como contratista general; y en general hacer toda clase de actos y contratos relativos con lo dispuesto en el Decreto Supremo tres mil ciento treinta y seis C de cuatro de enero de mil novecientos setenta y nueve, la Compañía se ha afiliado a la Cámara de Construcción."

"ARTICULO QUINTO. El capital de la Compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una."

"ARTICULO DECIMO QUINTO.- Son órganos del Gobierno y Administración de la Compañía: a) La Junta General de Accionistas; b) El Directorio; c) El Presidente, d) El Vicepresidente Ejecutivo- Gerente General.

Representación Legal.- La representación legal de la Compañía la ejercerá el Vicepresidente Ejecutivo-Gerente General."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a;

Ldo. Romeo Borja Chiriboga
SECRETARIO GENERAL

DJ-CA
NSQ
24-II-81
070